



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2014 - 620
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CARLOS ÉDINSON VELANDIA LOZANO Y OTROS.
Demandado: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016)², mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; en el sentido de modificar el numeral segundo de la misma.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 448-459 – Cuaderno principal.

² Folios 381-399 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué